

036- 28-08-10

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 036 **DE** 28 AGO. 1996

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, en el radio de acción Nacional; se le otorgan rutas y horarios y se le fija capacidad transportadora en la clase de vehículo microbus."

EL ASESOR DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE, REGIONAL SUCRE.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la resolución 0717 de 1995 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que en el escrito radicado bajo el No.570 del 8 de agosto de 1994, de la Asesoría Regional Sucre, el representante legal de la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA., solicitó ante la Dirección general de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, autorización previa de constitución para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, sometido a rutas y horarios.

Que mediante resolución No. 013 del 2 de julio de 1996, la Asesoría Regional Sucre autorizó la constitución de la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, en la ruta: SINCE - SINCELEJO Y VISCEVERSA en los siguiente horarios:

SALIENDO DE SINCE:

06:00, 06:36, 06:54, 07:12, 07:30, 08:00, 08:14, 08:28, 08:42, 09:10, 09:24, 09:38, 09:52, 10:20, 10:40, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:40, 14:24, 14:48, 15:36, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:45.

SALIENDO DE SINCELEJO:

06:00, 07:00, 08:24, 08:48, 09:36, 10:15, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30, 12:00, 12:18, 12:36, 13:12, 13:30, 13:48, 14:00, 14:15, 14:30, 14:45, 15:00, 15:15, 15:30, 16:00, 16:18, 16:36, 16:54, 17:30, 18:45.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DEL SERVICIO	: Lujo
FORMA DE DESPACHO	: Ordinario.
FRECUENCIA	: Diaria
CLASE DE VEHICULO	: Microbús.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

CAPACIDAD MAXIMA

10 Microbuses

CAPACIDAD MINIMA

8 Microbuses.

Que mediante escrito radicado No.765 Bis de 2 de 08 de 1996, el representante legal de la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA., solicitó ante la Asesoría Regional Sucre, Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera y la adjudicación de la ruta: Sincé - Sincelejo y viceversa, en los que le fueron reservados mediante resolución No. 013 del 2 de julio de 1996, de la Asesoría Regional Sucre.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 036 **DE** 28 AGO. 1996

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA. para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, en el radio de acción nacional; se le otorgan rutas y horarios y se le fija capacidad transportadora.

Que la Asesoría Regional Sucre, elaboró el estudio técnico No. 009 de 1996, en la cual se analizó la petición de EXPRESO DE LA SABANA LTDA., teniendo en cuenta los requerimientos enunciados en el Artículo 17 del decreto 1927 de 1991. Determinándose que la solicitud cumple con tales requisitos.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Conceder Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, en el radio de acción Nacional, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA. prestar el servicio de transporte público de pasajeros en la siguiente ruta:

RUTA: Sincé - Sincelejo y Visceversa.

SALIENDO DE SINCE:

06:00, 06:36, 06:54, 07:12, 07:30, 08:00, 08:14, 08:28, 08:42, 09:10, 09:24, 09:38, 09:52, 10:20, 10:40, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:40, 14:24, 14:48, 15:36, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:45.

SALIENDO DE SINCELEJO:

06:00, 07:00, 08:24, 08:48, 09:36, 10:15, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30, 12:00, 12:18, 12:36, 13:12, 13:30, 13:48, 14:00, 14:15, 14:30, 14:45, 15:00, 15:15, 15:30, 16:00, 16:18, 16:36, 16:54, 17:30, 18:45.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO : Lujo.
FORMA DE DESPACHO : Ordinario
FRECUENCIA : Diaria
CLASE DE VEHICULO : Microbús.

ARTICULO TERCERO : Fijar capacidad transportadora en la clase de vehículo MICROBUS a la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA., para la prestación del servicio en ruta: Sincé - Sincelejo y Visceversa, así:

CAPACIDAD MINIMA

8 Microbuses

CAPACIDAD MAXIMA

10 Microbuses.

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta Resolución.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 4-036 DE _____

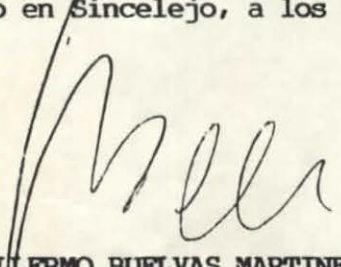
28 AGO. 1996

Continuación de la resolución "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO DE LA SABANA LTDA. para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, en el radio de acción nacional; se le otorgan rutas y horarios y se le fija capacidad transportadora en la clase de vehículo MICROBUS.

ARTICULO QUINTO : Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este despacho y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 1996.


GUILLERMO BUELVAS MARTINEZ
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Sucre.

Ana Belcy H.